

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE
1.999.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benitez
SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarem
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Doña Carmen Romero Rodríguez
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Don Antonio Fernández Utrera
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Andrés Jiménez Moreno

Santiponce a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las diecinueve horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dio lectura al acta de la sesión anterior de fecha 9 de noviembre de 1999, a la que se formularon las siguientes correcciones:

Por Don José Nicolás González se expone que por Don Andrés Jimenez se solicitó la inclusión de una Moción de urgencia sobre la Empresa Casal en el Orden del Día.

Que al Punto VII, expresó que la consignación presupuestaria es necesaria para poder efectuar un pago y al no tener certificación sobre los pagos efectuados a la Seguridad Social, le daba que pensar sobre la posibilidad de una doble contabilidad. Que por la Alcaldía se intervino para dar cuenta de la información sobre la Empresa Casal, sin estar en el orden del día.

Por la Presidencia se expone que las alegaciones al acta se deben debatir y aprobar por el Pleno. Con respecto al tema de la empresa Casal se trató para dar cuenta de una reunión mantenida con la misma para solucionar los problemas existentes, en el turno de ruegos y preguntas.

Por Don José Carbonell se expone que lo manifestado en el Punto 7º por Don Rafael Gonzalez, fueron expresadas por él.

Sometidas a votación las alegaciones del Grupo PSOE fueron aprobadas por cuatro votos a favor y las abstención de los Grupos IU-CA y PP.

II.- PROPUESTA SOBRE LA ADOPCION DE MEDIDAS PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS.-

A continuación se dio cuenta de la siguiente Moción:

En el art. 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es : " todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto sí se produce en la vida pública o privada".

Pero no todo tipo de violencia ha sido tratada de igual manera por los ciudadanos. Algunas de ellas como las generadas por el terrorismo. el fútbol, la callejera, han causado siempre una repulsa unanime por el conjunto de la sociedad. En cambio la violencia contra la mujer, que es una expresión de la relación de desigualdad entre hombres y mujeres, y que ha sido estimulada y tolerada a lo largo de la historia, debe dejar de ser un asunto privado o familiar para convertirse en una preocupación social ante la que las distintas instituciones no pueden permanecer impasibles, debiéndose adoptar medidas y actuaciones tendentes a prevenir y atender los dramáticos casos de violencia domestica que se repiten día tras día.

Los datos disponibles demuestran que no se trata de un hecho aislado, sino que afecta a todas las clases sociales, y eso que las denuncias realizadas sólo representan menos un 10% de la violencia real. En los últimos diez años se reconocen unas cifras de mujeres muertas por autoría del varón que oscila entre 45 y 81. En 1.996 murieron 64. Y en 1.997 han sido 75 las mujeres asesinadas en España, lo que confirma, desafortunadamente, que la violencia contra la mujeres sigue constituyendo el primer y mas importante atentado contra los derechos humanos.

Asimismo, 18.000 mujeres, entre ellas casi 4.000 andaluzas, denunciaron, ser víctimas de malos tratos. Una cifra que los especialistas siguen insistiendo que apenas representa el 10% del total de malos tratos que se perpetran en nuestra sociedad.

Actualmente el sistema de protección asistencias, social, política jurídica y

judicial, se ha revelado como tremendamente insuficiente. cuando no pasivo, ante este fenómeno.

La violencia contra las mujeres, tal como afirma la resolución recientemente aprobada por el Parlamento Europeo, está vinculada al desequilibrio de poder entre los sexos en el ámbito social, económico, religioso y político. Por ello es necesario promover las condiciones para una igualdad real de las mujeres.

Por tanto, son necesarias medidas jurídicas, sociales y asistenciales que garanticen el apoyo social e institucional a las mujeres que sufren estas situaciones, el castigo a los autores y la repulsa social ante el fenómeno que desgraciadamente aún cuenta con dosis excesivas de tolerancia social y de ocultación.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos,

Solicitar del Gobierno Autonómico y Central:

Instar a la ciudadanía a que rechace, energicamente las actitudes que generan la violencia, las agresiones, malos tratos y asesinatos de mujeres, ya que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de los derechos humanos básicos de una gran parte de la sociedad.

Propiciar, desde el Ayuntamiento, la coordinación institucional y de los recursos sociales, sanitarios, educativos, judiciales, policiales, etc, y de las asociaciones ciudadanas y de mujeres del municipio, para favorecer la prevención, detección y atención de las mujeres que padecen actitudes violentas y malos tratos.

Que se cree una Fiscalía especial para la violencia contra las mujeres, que implique la comparecencia obligatoria de un o una

representante del Ministerio Público en todos los juicios y, anulación, por tanto, del art. 104 de la Ley de enjuiciamiento Criminal que contempla los malos tratos como supuestos que sólo pueden ser perseguidos a instancias de los perjudicados.

Promover en colaboración con los Colegios de Abogados la creación de un turno de oficio específico para las causas criminales por malos tratos en el entorno familiar.

Que se modifique el Código Penal, para que este contemple la violencia contra las mujeres como delito específico, anule su habitualidad para ser considerada como delito, y que introduzca la violencia psíquica como hecho punible en todos los delitos de faltas de lesiones y malos tratos.

Aplicación del art. 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que prevé como medida a adoptar por el juez que tenga conocimiento de una acción delictiva la de dar protección a las víctimas.

Agilización de los trámites judiciales, tanto en la vía Penal como en la Civil (Juzgado de familia) ; así como la creación y la potenciación de órganos de mediación familiar.

Impartir cursos de formación específicos sobre la violencia contra las mujeres destinadas a la policía local.

Garantizar la igualdad en el acceso y consecución de un empleo, impidiendo la existencia de criterios de baremación diferentes.

Garantizar la no violación contra las mujeres sea del tipo de sea.

Garantizar la eliminación del acoso en el trabajo.

Realizar una campaña de sensibilización hacia la sociedad en general, tendente a resaltar la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente en el terreno doméstico.

Dar traslado de los siguientes acuerdos a:

Sr. Presidente del Gobierno Central.

Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.
Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía.
Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por unanimidad aprobar la Moción propuesta.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.